

63

472 Servicio Postales Nacionales S.A. MT 900 062917-9 DG 25 G 96 A 56 Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RA067401306CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
NELSON YAMID ANGELA CASTRO

-20000

Dirección: VEREDA CASARROCINES eiva,

Ciudad: LA PLATA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código P  
Fecha P:  
23/01/2019  
Nro. Transporte Lic.  
Nro. RC/Rol Mensajería

Señor  
NELSON YAMID ANGEL CASTRO  
Vereda Casarrocines  
La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-031917-4100  
Fecha: 2019-01-22 16:52:06  
En **CORREO CERTIFICADO**  
NELSON YAMID ANGEL CASTRO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: NELSON YAMID ANGEL CASTRO  
NIT/CC: 1.081.406.670  
Radicado: 123 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de NELSON YAMID ANGEL CASTRO, identificado con la CC/TI: No 1.081.406.670 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



64

**AUTO**

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 22 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: NELSON YAMID ANGEL CASTRO  
Nit. / C.C: 1.081.406.670  
Radicación: 123 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a NELSON YAMID ANGEL CASTRO, identificada con C.C No. 1.081.406.670, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.214.503) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo